

Minuta de puntos ideas centrales de Lotería de Concepcion presentado a la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana empresa; Protección de los consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados y Diputadas con fecha 14 de marzo de 2023.

1. **El proyecto busca generar un mercado competitivo.** Toda la legislación nacional relativa a juegos de azar supone la existencia de un costo de beneficencia o benéfico a la comunidad que justifica el otorgamiento de la respectiva autorización legal. Mientras Polla y Loteria tienen labores de beneficencia, los Casinos deben pagar parte de sus ingresos a los Municipios donde tienen asiento. Todo ello sin perjuicio de pertenecer a un mercado competitivo. Así, al proyecto de ley le falta, precisamente para justificar la dictación de la ley y para ser competitivo, un rol social que no se advierte. Así, debe estandarizarse con la reglamentación de los demás mercados de juegos de azar, los costos de beneficencia o beneficio público y los fondos de premios.

2. **Proteger la salud y la seguridad de los jugadores.**

- a) **La seguridad.**

La ley permite el funcionamiento de plataformas que se ubiquen fuera del país.

Siendo así ¿cómo cumplirá la Superintendencia velar por el correcto funcionamiento de las Plataformas de Apuestas en Línea?

Para ello la ley prevé (i) La certificación, por cada periodo de vigencia de la licencia (5 años), del cumplimiento de condiciones de funcionamiento impuestas por la Superintendencia por parte de una Certificadora, cuya regulación la impartirá el Ministerio de Hacienda y (ii) un acceso remoto a la Plataforma, que permita a la Superintendencia monitorear cada una de las acciones desarrolladas en ella, incluyendo los abonos, retiros de premios, y apuestas desarrolladas por cada uno de los usuarios. Lo propio ocurre con el respaldo.

Es clave que la SCJ tenga plenos poderes y respaldo para desarrollar estas labores de auditoría e investigación de manera física.

No se establece norma alguna relativa ¿Cómo asegurar que los juegos que se ofrezcan sean efectivamente randómicos o sin intervención maliciosa permanentemente? Para ello se debe tener acceso físico a los equipos.

B) La Salud.

Exclusiones de acceso y juego responsable.

La ley excluye el acceso a la plataforma a los menores de edad, incapaces y autoexcluidos a las plataformas; entregando a las empresas el cumplimiento de estas normas.

Asimismo, la ley establece que el Ministerio de Hacienda dictará la Política Nacional de Apuestas en Línea Responsable que contendrá los principales lineamientos y objetivos en materia de promoción de la práctica de Apuestas en Línea Responsables y prevención de enfermedades relacionadas con las apuestas en línea.

Pues bien, en primer término, la única forma de cumplir con las exclusiones es usando la clave única o un mecanismo similar como llave de acceso a las plataformas.

Además, como se protege al jugador en riesgo si no existe en nuestro sistema de salud el reconocimiento a la ludopatía como una enfermedad.

Por otro lado, sin perjuicio de la Política Nacional de Juego responsable, siempre útil, las plataformas de juego de online debieran requerir de certificaciones en esta materia al menos en grado 3, otorgadas por instituciones internacionales de prestigio conocido. Dicha exigencia debiera estar prevista en la ley, pues se trata de un requisito de acceso a la licencia, de orden no técnico.

En profundidad esta ley no se hace cargo de forma seria del Juego Responsable, solo estableciendo un 1% de recaudación para acciones relacionadas, es necesario enfrentar el juego problemático desde una perspectiva de política pública y atender a todos los efectos negativos relacionados.

3. Aumentar la recaudación fiscal.

Finalmente, el sistema impositivo que se propone a las plataformas es diverso a aquel de los demás actores del mercado de juegos de azar, en perjuicio de estos, como ocurre por ejemplo con los juegos Lotéricos que actualmente comercializan Lotería de Concepción y Polla Chilena de Beneficencia. Ello necesariamente debe estandarizarse.